RAD (2019-053): PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA (NIT: 890203225-1)
APODERADO: DR. BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO.
DEMANDADOS: ANA BELEN COLMENARES QUINTERO (C.C.28.352.685) Y SOCORRO QUINTERO MARTINEZ (C.C.28.335.389).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que hubo sentencia de fondo con la ejecución y en él se ordenó la liquidación de costas. Provea.
Rionegro (S), agosto 6 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (sent. 20 de agosto de 2019)…….....$ 161.279.oo
Servicio postal…….……....000.00
Publicación emplazamiento.…….....000.00
Notificación personal (17)……...……..…….……15.000.00
Notificación por aviso …….…… …..……..…..…….000.00
Honorarios curador Ad-litem:…….…….……000.00
Honorarios Secuestre……...000.00
Póliza Judicial….....000.00
Instrumentos públicos (42)…..…….…….....37.500.00

Total costas: $ 213.779,oo.
SON: DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
Rionegro (S), agosto 6 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto seis de dos mil veinte

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ